

INTRODUCCION

Consejo Estatal de Población y Atención a Migrantes

El Consejo Estatal de Población es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propios, tiene como objetivo fundamental fortalecer la política estatal de población a través de la implementación de acciones dirigidas al favorecimiento del ejercicio de los derechos reproductivos, de una cultura demográfica integral, la atención y apoyo a las personas migrantes, y a la incorporación de la perspectiva demográfica en las políticas públicas, a fin de mejorar la calidad de vida de la población.

El 23 de febrero de 1984 se crea el Consejo Estatal de Población de Chihuahua, mediante el acuerdo N° 456 del C. Gobernador Constitucional del Estado y es publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado, el 29 de febrero del mismo año. En octubre de 2001, ante la inminente importancia que ha representado la atención del fenómeno migratorio en el país y en especial en el Estado de Chihuahua, se creó la iniciativa de modificación al Acuerdo de Creación del consejo, adicionando a sus tareas lo relativo a la atención a migrantes, fortaleciendo así las facultades en esta materia, y en general, de la política demográfica estatal.

MISION

Promover y ejecutar acciones específicas en materia de población, a fin de que el ritmo de crecimiento, el volumen, la estructura y la distribución de la población, dentro del estado, sean acordes con el Programa Nacional de Población y con el Plan Estatal de Desarrollo, que respondan a las necesidades de la dinámica demográfica estatal, con la finalidad de elevar la calidad de vida de los habitantes.

VISION

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

LIC. JESÚS ENRIQUE VALENZUELA PERALTA
COORDINADOR GENERAL

LIC. CARMEN HERNANDEZ MARQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Cuenta Pública
Introducción
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019
(Pesos)

Ente Público: CONSEJO ESTATAL DE POBLACION

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

Ser reconocida como la institución que coadyuve a consolidar la política de población en el Estado de Chihuahua, mediante la planeación estatal del desarrollo con criterios, consideraciones y previsiones demográficas, para que la población cristalice sus proyectos de vida, tenga acceso a información veraz para la toma de las decisiones de relevancia demográfica, con acceso universal a servicios de salud, con oportunidades educativas en todos los niveles, con acceso a servicios básicos y oportunidades de empleo bien remunerado y con seguridad social en sus lugares de residencia.

FUNCIONES

- a) Aprobar en coordinación con el Consejo Nacional de Población, el Programa Estatal de Población;
- b) Vincular el Programa Estatal de Población con los planes y programas de desarrollo estatal, regional y municipal;
- c) Promover, normar y coordinar, las acciones previstas en el Programa Estatal de Población, y cuidar su congruencia y complementariedad con el Programa Nacional de Población;
- d) Promover y coordinar la participación dentro del Programa Estatal de Población, de las distintas instancias de la administración pública, Estatal, Municipal y de los sectores privado y social;
- e) Asesorar y asistir en materia de población a las entidades públicas, privadas, sociales y celebrar con ellas los acuerdos correspondientes;
- f) Promover, apoyar y coordinar estudios, que se efectúen con el objetivo de mejorar permanentemente la programación estatal de la población y del desarrollo;
- g) Actualizar la información demográfica en el estado y promover la generación de aquella que sirva de base para el cumplimiento y toma de decisiones;
- h) Evaluar los programas que lleven a cabo las diferentes dependencias y organismos del sector público, de acuerdo con el Programa Estatal de Población que se haya formulado y proponer las medidas pertinentes para su cumplimiento;
- i) Promover una estrategia estatal de planeación familiar y diseñar el Programa para las pláticas prematrimoniales a que alude el Código Civil del Estado.

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

LIC. JESÚS ENRIQUE VALENZUELA PERALTA
COORDINADOR GENERAL

LIC. CARMEN HERNANDEZ MARQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Cuenta Pública
Introducción
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019
(Pesos)

Ente Público: CONSEJO ESTATAL DE POBLACION

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

ACTIVIDADES QUE REALIZA

1.- POBLACION Y DESARROLLO

Sistematizar información sobre los asuntos demográficos del estado y sus municipios, a fin de generar insumos que sirvan de base para el conocimiento del volumen, ritmo de crecimiento, estructura y distribución de la población, y de este modo, mejorar la toma de decisiones.

Actualizar la información demográfica que sea útil para el análisis de la población económicamente activa e inactiva, población indígena, flujos migratorios, personas adultas mayores, las necesidades en matrícula escolar, en salud y previsión social, en alimentación, composición de los hogares y las viviendas, entre otros.

Elaborar indicadores demográficos y sociales por sexo, edad y condición social y económica, a efecto de conocer las necesidades sociales de los diversos grupos poblacionales de la entidad, que permitan identificar la desigualdad económica y social, las condiciones de pobreza, marginación y rezago demográfico.

Divulgar el conocimiento y la información demográfica en las regiones del estado y a los diversos grupos de la población.

Difundir las proyecciones de población y estudios prospectivos derivados, a fin de que sirvan como insumo para la planeación de las políticas socioeconómicas.

Fomentar el uso de información sociodemográfica en el diseño y operación de las políticas públicas.

Generar y difundir estudios con perspectiva de género, que muestren la relación entre población y desarrollo.

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

LIC. JESÚS ENRIQUE VALENZUELA PERALTA
COORDINADOR GENERAL

LIC. CARMEN HERNANDEZ MARQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Cuenta Pública
Introducción
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019
(Pesos)

Ente Público: CONSEJO ESTATAL DE POBLACION

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

2.- EDUCACION Y COMUNICACIÓN EN POBLACION

Promover acciones para prevenir el embarazo no planificado e infecciones de transmisión sexual en adolescentes y jóvenes, coadyuvando a su vez en la implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA).

Fomentar comportamientos saludables, valores como la igualdad, el respeto entre los miembros del grupo familiar y tolerancia hacia los arreglos familiares emergentes.

Fomentar la cooperación en materia de cultura demográfica con las distintas instancias de gobierno, sectores privado, social y académico para impulsar acciones a favor de las y los niños, adolescentes y jóvenes.

Sensibilizar a la población sobre los cambios demográficos y sus implicaciones en los ámbitos individual, familiar y comunitario.

Promover la impartición de cursos y conferencias sobre educación en población y contenidos demográficos, dirigidas a las y los adolescentes escolarizados principalmente de nivel secundaria y medio superior, población extraescolar. al profesorado, madres, padres, y/o tutores de familia.

Coordinar acciones con instituciones del sector público, privado, y organismos no gubernamentales, orientados a proporcionar una atención integral a las y los jóvenes que viven en Chihuahua.

3.- PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y SALUD REPRODUCTIVA

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

LIC. JESÚS ENRIQUE VALENZUELA PERALTA
COORDINADOR GENERAL

LIC. CARMEN HERNANDEZ MARQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Cuenta Pública
Introducción
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019
(Pesos)

Ente Público: CONSEJO ESTATAL DE POBLACION

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

Impulsar un enfoque integral de planificación familiar y salud sexual y reproductiva, dirigido a atender las necesidades de la población, que comprenda las acciones esenciales con perspectiva de género.

Instrumentar acciones de orientación, información, comunicación y educación sobre equidad de género, sexualidad, métodos anticonceptivos, así como paternidad y maternidad responsable.

Instrumentar mecanismos de atención de las necesidades de salud sexual y reproductiva de adolescentes y jóvenes en zonas rurales.

Difundir entre las parejas información clara y objetiva, sobre la adopción de actitudes responsables que favorezcan la decisión libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de los hijos e hijas.

Mejorar la calidad y la cobertura de las pláticas prenupciales que se imparten en los municipios del estado utilizando materiales gráficos y audiovisuales con perspectiva de género, actualizados y pertinentes.

Fortalecer la coordinación interinstitucional e intergubernamental para unificar criterios y elaborar conjuntamente programas, planes y compromisos que permitan lograr un mayor impacto en la población en materia de equidad de género, salud reproductiva y control y prevención de enfermedades de transmisión sexual.

Fortalecer los programas de salud sexual y reproductiva para poblaciones en desventaja social y grupos prioritarios.

Transmitir contenidos de prevención que contribuyan a evitar la violencia contra las mujeres en sus diferentes modalidades.

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

LIC. JESÚS ENRIQUE VALENZUELA PERALTA
COORDINADOR GENERAL

LIC. CARMEN HERNANDEZ MARQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Cuenta Pública
Introducción
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019
(Pesos)

Ente Público: CONSEJO ESTATAL DE POBLACION

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

4.- ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS COMUNIDADES EN EL EXTRANJERO

Elaborar y promover la instrumentación del Programa Especial de Población 2017-2021, con el objetivo de incorporar el tema migratorio en las estrategias de desarrollo estatal y municipal para elevar la calidad de vida de las personas migrantes, en un marco de promoción y respeto a los derechos humanos y atención integral del fenómeno migratorio en sus diversas modalidades, que promueva una valoración de la migración.

Ofrecer asesoría y apoyo en temas relacionados con la migración, tanto para las personas migrantes como para sus familias radicadas en la entidad, tales como: pasaportes, localización de paisanas/os, asesoría en trámite del seguro social, trámite en pensiones alimenticias, repatriación, trámite de visas de trabajo temporal y humanitarias, traslados de restos, información sobre personas con problemas legales, asesoría en caso de indemnizaciones y en su caso, de abusos laborales, derechos humanos, entre otros.

Coadyuvar con los programas de repatriación, a fin de salvaguardar la integridad física y emocional de las personas repatriadas, así como para protegerlas de violaciones a sus derechos humanos.

Fortalecer la cooperación institucional con las oficinas de atención a migrantes del resto de las entidades federativas del país, así como con los foros y mecanismos para el tratamiento integral del fenómeno migratorio.

Mejorar la comunicación de las instancias del Gobierno del Estado con las personas migrantes chihuahuenses y las organizaciones de migrantes en los Estados Unidos de América e impulsar la organización de clubes de oriundos de Chihuahua.

Fomentar el desarrollo integral de las personas migrantes y de sus comunidades de origen mediante asesorías para proyectos productivos, sociales y culturales.

5.- FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DEL CONSEJO ESTAL DE POBLACION

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

LIC. JESÚS ENRIQUE VALENZUELA PERALTA
COORDINADOR GENERAL

LIC. CARMEN HERNANDEZ MARQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Cuenta Pública
Introducción
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019
(Pesos)

Ente Público: CONSEJO ESTATAL DE POBLACION

Poder Ejecutivo: PARAESTATALES

Fortalecer la estructura orgánica y administrativa del Consejo Estatal de Población y de su Coordinación General, así como los mecanismos de coordinación entre las dependencias y organismos que integran el Pleno del Consejo, para el cumplimiento de sus objetivos.

Apoyar y colaborar con el Consejo Nacional de Población en la instrumentación y seguimiento del Programa Nacional de Población en el ámbito estatal y local.

Impulsar acciones de participación y colaboración con organismos e instituciones de los distintos órdenes de gobierno, que redunden en la consolidación de la política estatal de población.

Favorecer la cooperación con organismos internacionales, instituciones académicas y sociedad civil, para la realización de investigaciones y proyectos en materia de población.

Llevar a cabo reuniones periódicas con las diversas instituciones que integran el Pleno del Consejo Estatal de Población, con el objeto de planear, dar seguimiento y evaluar las acciones en la materia.

Promover la instalación de los Consejos Municipales de Población, a efecto de favorecer la incorporación de la perspectiva y consideraciones demográficas en el ámbito local.

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

LIC. JESÚS ENRIQUE VALENZUELA PERALTA
COORDINADOR GENERAL

LIC. CARMEN HERNANDEZ MARQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO